



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXVI

JUEVES 21 DE MARZO DE 1996

NUMERO 70

FASCICULO SEGUNDO

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

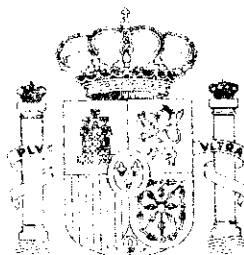
MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

6437 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se hace pública la relación de aprobados, por orden de puntuación en la fase de oposición, de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad Juristas y Psicólogos.*

Por Resolución de 2 de octubre de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad Psicólogos y Juristas («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, y entregada por el Presidente del Tribunal copia certificada de las listas de aprobados en ambas especialidades, esta Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, en virtud de lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y lo previsto en las bases de la convocatoria, resuelve:

Primero.—Hacer pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Instituciones Peni-



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

tenciarias, especialidad juristas y psicólogos en la fase de oposición, sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, con la puntuación final obtenida (anexos I, II, III y IV).

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar, en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria, los documentos que se señalan en la base octava de la convocatoria, apartados 8.1 y 8.2.

Además, deberán presentar un certificado médico oficial que acredite lo previsto en la base 2.1.4 de la convocatoria.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial (apartado 8.3, base octava de la convocatoria).

Madrid, 8 de marzo de 1996.—La Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios, Paz Fernández Felgueroso.

ANEXO I

Especialidad Juristas, sistema de promoción interna

Apellidos y nombre	DNI	Calificación final
Guerrero Pérez, Francisco Javier	51.571.410	26,70
Poza García, José Luis	13.104.731	21,56
Charfóle Hernández, Carmelo	50.801.968	21,16

ANEXO II

Especialidad Juristas, sistema general de acceso libre

Apellidos y nombre	DNI	Calificación final
Seco Aparicio, Carlos Javier	12.750.013	37,97
Ortega Guerrero, Jose Luis	50.081.002	37,13
Centeno Mateos, Luis Miguel	12.758.855	34,35
Giralda García, Francisca	9.313.347	32,81
Martínez González, Pedro Alejandro	3.744.848	32,16
Neches Esteban, Sofía	9.323.394	31,71
Nieto García, Angel Juan	12.327.203	31,08

ANEXO III

Especialidad Psicólogos, sistema de promoción interna

Apellidos y nombre	DNI	Calificación final
Sánchez Rodríguez, Luis Miguel	6.991.793	22,50
Vázquez Prado, Antonio José	32.421.530	22,00

ANEXO IV

Especialidad Psicólogos, sistema general de acceso libre

Apellidos y nombre	DNI	Calificación final
Carlos Rodríguez, Armando de	51.400.204	37,00
Crespo Cano-Conde, José Luis	70.730.245	29,50
Guerrero Guecho, Jesús María	30.591.392	28,70
Valle Alonso, Isabel del	50.086.586	28,00
González Jiménez, Milagros	35.510.028	25,85

6438

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Secretaria de Estado de Justicia, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el departamento

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia e Interior (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado), dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa aprobación por la Secretaria de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo dotados presupuestariamente que se relacionan en el anexo 1 de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias, cualquiera que sea su situación, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo actualizada, aprobada por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, de fecha 26 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero) y modificaciones posteriores.

2. Podrán participar cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se reúnan los requisitos y condiciones que en estas bases se establecen.

3. En el presente concurso se adjudicarán las posibles resultas del mismo, que se relacionan en el anexo 2 de esta Resolución, en las mismas condiciones para los solicitantes que las expuestas en el punto anterior, pudiéndose, por lo tanto, solicitar, tanto los puestos del anexo 1 como los del anexo 2.

4. Los funcionarios con destino definitivo, así como los que se encuentren en situación de excedencia para el cuidado de los hijos, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Secretaria de Estado de Justicia o en los organismos autónomos a ella adscritos, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria, excedencia para atender al cuidado de hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 4/1995, de 23 de febrero), al amparo de lo dispuesto en el citado artículo y los procedentes de la situación de suspenso.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si, al término del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado a la Comunidad Autónoma.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3.c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de suspensos en firme no podrán participar mientras dure el período de suspensión.